



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá Quindío, diecisiete (17) de enero de dos mil veintitrés (2023)

RDO. 631304003001-2022-00016-00
INT. 02.10.20.115.270.30- 041

ASUNTO

Se pasa a rechazar la demanda del radicado de la referencia

CONSIDERACIONES

Por auto del 12 de diciembre de 2022, se inadmitió la solicitud de Aprehensión y Entrega presentada por RESPALDO FINANCIERO S.A. contra JORGE ULISES FRANCO VELEZ, y para subsanarla se concedió al demandante el término de ley, sin que lo hubiera hecho; por ello, conforme el art. 90 del C.G.P., es procedente rechazarla.

Puesto que la demanda se presentó electrónicamente, no hay lugar a devolución de anexos.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

Primero: RECHAZAR la solicitud de aprehensión y entrega presentada por RESPALDO FINANCIERO S.A. contra JORGE ULISES FRANCO VELEZ.

Segundo: ARCHÍVESE el expediente y **CANCÉLESE** su radicación.

NOTIFIQUESE

HERNAN CARVAJAL GALLEGO
Juez